
	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 1 de 13

1. INFORMACIÓN GENERAL			FECHA DE ELABORACIÓN								
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA CIENTIFICA		DIA	MES	AÑO						
ORDENADOR DEL GASTO	ELMER TAMAYO JAIMES		15	12	2025						
<table border="1"> <tr> <td>Servicios</td> <td>Bienes</td> <td>Otro</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Servicios	Bienes	Otro	X			PLAN DE ADQUISICIÓN			X	
Servicios	Bienes	Otro									
X											
			ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN								
2. ANTECEDENTES NORMATIVOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN											
<p>El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL SON SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL ESTADO. SE GARANTIZA A TODAS LAS PERSONAS EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD. CORRESPONDE AL ESTADO ORGANIZAR, DIRIGIR Y REGLAMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS HABITANTES Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, UNIVERSALIDAD Y SOLIDARIDAD. TAMBIÉN, ESTABLECER LAS POLÍTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES PRIVADAS, Y EJERCER SU VIGILANCIA Y CONTROL. ASÍ MISMO, ESTABLECER LAS COMPETENCIAS DE LA NACIÓN, LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LOS PARTICULARES Y DETERMINAR LOS APORTES A SU CARGO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA LEY".</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Organización Mundial de la Salud, "LA SALUD ES UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES".</p> <p>Por lo cual dentro del ordenamiento jurídico colombiano, a través de la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 contempla el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, en tal sentido, el artículo 132 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.</p> <p>De conformidad con la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la actividad contractual de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, dentro de lo que sea de su competencia, deberá contemplar lo contenido en el capítulo VII de la mencionada ley.</p> <p>El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" dispuso en relación con la eficiencia y transparencia en la contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, que "(...) la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social (...)".</p> <p>En desarrollo de lo dispuesto en el precepto legal descrito, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", la cual estableció que:</p> <p><i>"Artículo 17. Manuales de Contratación. Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual</i></p>											

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 2 de 13

se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad"

El artículo 5 ibidem dispone que las Empresas Sociales del Estado "(...) deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen pertinentes, pudiendo tener en cuenta, entre otras, las siguientes como modalidades y mecanismos (...)".

Que, atendiendo al mandato, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, expidió el Acuerdo Nro. 004 "POR EL CUAL DE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRACCIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA" de fecha 23 de abril de 2014. Acuerdo que ha tenido modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 007 de 2022 y 022 de 2024.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó parcialmente los artículos 9, 10, y 16 de la Resolución 5185 de 2013 a través de la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".


Por lo anterior, se expidió el Acuerdo Nro. 022 de 2024, "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, para adaptarlo a los lineamientos establecidos en la Resolución Nro. 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social", se expidió en cumplimiento del mandato impartido por dicha resolución, la cual establece que las Empresas Sociales del Estado deben ajustar sus Estatutos de Contratación. Asimismo, la resolución concede un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de expedición de la modificación del estatuto, para realizar la correspondiente adecuación de los manuales de contratación.

Para dar cumplimiento a los términos establecidos en el Acuerdo Nro. 022 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió la Resolución Nro. RESOLUCIÓN Nro. 0050 del 21 enero 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 096 DE 2021 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES ". alineado con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación recientemente modificado, con el propósito de garantizar un procedimiento adecuado, que responda a las nuevas tendencias y avances legales y jurisprudenciales, y que contribuya al fortalecimiento de una gestión de compras públicas eficiente y transparente.

Conforme a lo anterior, el presente estudio de conveniencia y oportunidad se realiza en cumplimiento al artículo 25 del Manual de Contratación: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - Son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, de acuerdo al formato de estudios previos, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección y serán de responsabilidad del área que solicita y detecta la necesidad.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y su justificación: Es la expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Cada área deberá consignar el por qué se necesita contratar y lo esperado con la contratación, con el fin de justificar y soportar la inversión de los recursos.

Objeto a contratar: Es la esencia de la necesidad que se pretende satisfacer.

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 3 de 13

Las especificaciones técnicas: Se debe indicar, entre otras cosas, lo siguiente: a) La determinación de los bienes o servicios requeridos, indicando sus características, cualidades, especificaciones, unidades de medida y cantidades de los mismos.

De igual modo, se deberá precisar si el bien o servicio requerido debe celebrarse bajo alguna causal especial de contratación directa, al ser proveedor exclusivo, ser un contrato de arrendamiento, entre otras, fijados en el Estatuto de Contratación.

Las condiciones de tiempo, modo y lugar en el que se desarrollará el objeto contractual.

Las posibilidades futuras de actualización de los bienes, vida útil, coherencia con las herramientas antes adquiridas, calidad del personal que debe prestar los servicios y las demás que se requieran.

Los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deban efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante durante el periodo de evaluación de la propuesta.

Los servicios conexos, es decir, los que se derivan del cumplimiento del contrato como las capacitaciones, los mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, la entrega de insumos o equipos para apoyo tecnológico, entrega de manuales, instalación, transporte, si aplica.

Análisis del riesgo y forma de mitigarlos: Se deberá tipificar y estimar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato a celebrar, con el fin de asignarlos en los pliegos de condiciones o documento que haga las mismas veces, de manera previa al proceso de selección, a efectos de que los interesados conozcan anticipadamente las obligaciones y cargas a asumir durante el mismo.

Las garantías exigidas en el proceso de contratación: Se deberá indicar, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación, las garantías exigidas en sede precontractual (póliza de seriedad de la oferta) y las demás necesarias para su ejecución.

De conformidad al artículo 30 de la Resolución 050 del 2025- Manual de contratación-, se realizará la escogencia del contratista bajo la modalidad de contratación directa de mínima cuantía, por régimen especial, la cual es procedente en los casos que se cumplan las condiciones del Artículo 20 del Acuerdo 004 modificado por el Acuerdo Nro. 007 de 2022 y el Acuerdo No. 022 de 2024.

La relación contractual a suscribir se regirá bajo los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, además de Eficacia y Calidad; así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector, con el objetivo de garantizar prestación de los servicios de salud a los usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

El contrato se generará y suscribirá a través de la plataforma SECOP II -Módulo: Régimen especial Sin ofertas; de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE.


Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

1. Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
2. Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.
3. Garantizar tener disponibilidad para la prestación del servicio.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, es una entidad pública, cuya misión es prestar servicios de salud de

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 4 de 13

baja, mediana y alta complejidad en la Provincia de Ocaña, con altos estándares de calidad y mejora continua a los usuarios del sistema general de seguridad social en salud en la sede principal y redes integradas, siendo una entidad territorial de segundo nivel de atención en salud con una estructura definida en la Ley y Decretos Reglamentarios, dirigida por un Representante Legal, cuyo cargo es el de Gerente; basados en la participación social, el desarrollo del Talento Humano, la relación Docencia-Servicio e Investigación, con tecnología apropiada y en pro de la sostenibilidad financiera, respetando la dignidad del individuo, con enfoque diferencial, enfoque de género y enfoque de derechos; logrando satisfacer las necesidades en salud, y siempre debe cumplir los principios de calidad y eficiencia establecidos en el artículo 185 de la Ley 100 de 1993, además de los establecidos en el artículo 2 y 153 de la misma ley.


La E.S.E. Procede el HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES a realizar estudio de conveniencia y oportunidad, en cumplimiento al principio general de la Planeación y transparencia en material contractual previsto en el estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, adoptado mediante resolución 096 de 20 de octubre de 2021, el cual establece que conforme a la necesidad del bien o servicio se deben preparar los estudios necesarios que así lo determinen y que sirvan para la elaboración de los términos de referencia para que los interesados puedan valorar el alcance de lo necesitado; con este estudio se describe i) la necesidad; ii) el objeto a contratar; iii) especificaciones; iv) las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución; v) análisis técnico; vi) análisis económico y vii) distribución de riesgos. Tiene como misión prestar servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad en la Provincia de Ocaña, con altos estándares de calidad y mejora continua a los usuarios del sistema general de seguridad social en salud en la sede principal y redes integradas; basadas en la participación social, el desarrollo del Talento Humano, la relación docencia - servicio e investigación, con tecnología apropiada y en pro de la sostenibilidad financiera, respetando la dignidad del individuo, con enfoque diferencial enfoque de género, enfoque de derechos, logrando satisfacer las necesidades en salud.

Debido a diferentes situaciones administrativas que se han prolongado en el tiempo, la ESE en la actualidad cuenta con una planta de personal muy restringida y en su mayoría destinada al desarrollo de la actividad misional de la misma, es decir personal asistencial. El crecimiento que viene teniendo la ESE, desde hace 6 años aproximadamente es notorio y sustancial, situación que ha demandado de manera significativa más personal, tanto asistencial.


Por limitaciones presupuestales y administrativas, la planta de personal no se ha podido modificar para ampliar el número de cargos asistenciales, que demanda el crecimiento que ha tenido la ESE, HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, concretamente con la gran demanda de servicios que se ofrecen, demanda que va en aumento de manera exponencial, haciendo con el paso del tiempo que el personal existente sea insuficiente, dado a la necesidad de personal con perfil asistencial para cubrir la demanda según la capacidad instalada y portafolio de servicio.

La administración no puede permanecer ajena a tal situación, y por ello debe tomar medidas encaminadas a satisfacer la necesidad de personal no misional de manera ágil y eficiente considerando como la opción indicada, contratar una persona jurídica que este en capacidad de ejecutar todas las labores MISIONALES con personal propio, de la ESE, HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

Al realizar un análisis interno de la Institución nos permite evidenciar que en la actualidad la E.S.E Emiro Quintero Cañizares **NO** cuenta con suficiencia de **personal médico especializado** en su planta de personal, necesario para desarrollar sus actividades en los diferentes servicios asistenciales, y acorde al mapa de procesos, protocolos, guías de manejo y los manuales de procesos y procedimientos aprobados en la E.S.E, por lo cual y en concordancia con el Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, Artículo 2.2.1.2.13 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Decreto 036 del 12 de enero de 2016 de Salud y oficio 163329 del 31 de julio de 2012 suscrito por la Dirección de Prestación de Servicios del Ministerio de Salud, por lo cual se hace necesario contratar la realización del proceso asistencial especializado correspondiente.

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 5 de 13

1. El HEQC por ser una entidad de mediana complejidad, necesita contar con especialistas en **CIRUGIA GENERAL** para el manejo médico y quirúrgico el cual tales incluye las actividades de MINTRABAJO, Decreto 583 del 08 de abril de 2016 de MINTRABAJO, comunicación 42578 del 22 de marzo de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio Atención de urgencias médicas y quirúrgicas, atención en hospitalización, consulta de resultados, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad.
2. El proceso de atención de **MEDICINA INTERNA** del HEQC incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad.
3. El HEQC por ser una entidad de mediana complejidad, necesita contar con especialistas en **GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA** para el manejo médico y quirúrgico el cual incluye las actividades de atención de urgencias, atención en hospitalización, atención del parto, interpretación de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad.
4. Proceso de atención de **GINECOLOGIA ONCOLOGICA** del HEQC incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, interpretación de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad.
5. Proceso de atención de **PEDIATRÍA** del HEQC incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, interpretación de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad.
6. Proceso de atención de **PSIQUIATRIA** del HEQC incluye las actividades de Atención de pacientes en hospitalización, urgencias, consulta externa, atención interconsultas de los diferentes servicios de la ESE HEQC, consulta de resultados y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad.
7. El HEQC por ser una entidad de mediana complejidad, necesita contar con especialistas en **CIRUGIA MAXILOFACIAL** para el manejo médico para la atención de pacientes que requieran atención de urgencias, atención en hospitalización, interpretación de resultados, atención interconsultas, intervenciones de cirugía reconstructiva craneofacial, cirugía del esqueleto de la cara, procedimientos de cirugía estética de la cara y el cuello hasta extracciones de muelas del juicio y colocación de implantes dentales.
8. El HEQC por ser una entidad de mediana complejidad, necesita contar con especialistas en **OFTALMOLOGIA** para el manejo médico y quirúrgico el cual tales incluye las actividades de Atención de urgencias médicas y quirúrgicas, atención en hospitalización, consulta de resultados, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 6 de 13

consulta externa, realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad.

9. El HEQC por ser una entidad de mediana complejidad, necesita contar con especialistas en **GASTROENTEROLOGIA** para el manejo médico y quirúrgico el cual tales incluye las actividades de Atención de urgencias médicas y quirúrgicas, atención en hospitalización, consulta de resultados, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad.
10. El HEQC por ser una entidad de mediana complejidad, necesita contar con especialistas en **UROLOGIA** para el manejo médico y quirúrgico el cual tales incluyen las actividades de Atención de urgencias médicas y quirúrgicas, atención en hospitalización, consulta de resultados, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad.
11. Proceso de atención de **NEFROLOGIA** del HEQC incluye las actividades de Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos que son inherentes a la atención por la especialidad.
12. Proceso de atención de **CARDIOLOGIA** del HEQC incluye las actividades de Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos que son inherentes a la atención por la especialidad.
13. Proceso de atención de **DERMATOLOGIA** del HEQC incluye las actividades de atención de consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos que son inherentes a la atención por la especialidad.
14. Proceso de atención de **PERINATOLOGIA** del HEQC incluye las actividades de Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos que son inherentes a la atención por la especialidad.
15. Proceso de atención de **RADIOLOGIA** del HEQC incluye las actividades de Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos que son inherentes a la atención por la especialidad.
16. Proceso de atención de **ORTOPEDIA** del HEQC incluye las actividades de Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos que son inherentes a la atención por la especialidad.
17. Proceso de atención de **OTORRINOLARINGOLOGIA** del HEQC incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, interpretación de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad.



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 7 de 13

18. Proceso de atención de **NEURO-CIRUGIA** del HEQC incluye las actividades de Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos quirúrgicos que son inherentes a la atención por la especialidad.
19. Proceso de Unidad de Cuidados Intensivos **UCI** del HEQC incluye unidad de adultos, pediátricos y neonatal.
20. Proceso de atención de **NEUROLOGIA** del HEQC, incluye las actividades de atención de lecturas de electroencefalogramas realizados en la institución.
21. Proceso de atención de **PATOLOGIA** del HEQC, incluye capacitar al personal hospitalario en el correcto embalaje, preservación y traslado de las muestras al laboratorio de patología; procesar todas las muestras de patología de los diferentes servicios de la ESE HEQC; elaboración de informe de todas las actividades.

ESPECIALISTAS POR HORAS

ITEM	PROCESO/UBICACIÓN	PERFIL	CANTIDAD TRABAJADORES	HORAS LABORADAS MES X PERSONA
1	CIRUGIA GENERAL	MEDICO ESPECIALISTA	4	768
2	MEDICINA INTERNA	MEDICO ESPECIALISTA	5	960
3	GINECO-OBSTETRICIA	MEDICO ESPECIALISTA	9	1728
4	GINECO-OBSTETRICIA ONCOLOGICA	MEDICO ESPECIALISTA	1	192
5	PEDIATRIA	MEDICO ESPECIALISTA	8	1.536
6	UROLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA	1	192
7	NEURO CIRUGIA	MEDICO ESPECIALISTA	2	384
9	PATOLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA	1	192

ESPECIALISTAS POR EVENTO

ITEM	PROCESO/UBICACIÓN	PERFIL	CANTIDAD TRABAJADORES	HORAS LABORADAS MES X PERSONA
10	MEDICINA INTERNA	MEDICO ESPECIALISTA	5	EVENTO
11	PSIQUIATRIA	MEDICO ESPECIALISTA	2	EVENTO
12	MAXILOFACIAL	MEDICO ESPECIALISTA	2	EVENTO
13	OFTALMOLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA	3	EVENTO
14	GASTROENTEROLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA	3	EVENTO
15	NEFROLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA	1	EVENTO
16	CARDIOLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA	3	EVENTO



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04


Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 8 de 13

17	DERMATOLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA	3	EVENTO
18	ORTOPEDIA	MEDICO ESPECIALISTA	5	EVENTO
19	RADIOLOGOS	MEDICO ESPECIALISTA	6	EVENTO
20	OTORRINOS	MEDICO ESPECIALISTA	2	EVENTO
21	PERINATOLOGO	MEDICO ESPECIALISTA	1	EVENTO
22	GINECO-OBSTETRICIA	MEDICO ESPECIALISTA	1	EVENTO
23	NEUROLOGO	MEDICO ESPECIALISTA	1	EVENTO
24	PEDIATRA	MEDICO ESPECIALISTA	1	EVENTO
25	PEDIATRA UCI	MEDICO ESPECIALISTA	6	EVENTO
26	PSICOLOGA	PSICOLOGA	1	EVENTO
27	MEDICO GENERAL	MEDICO GENERAL	1	EVENTO
28	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	EVENTO
29	MEDICO GENERAL UCI	MEDICO GENERAL UCI	7	EVENTO
30	COORDINADOR UCI PEDIATRA INTENSIVISTA	MEDICO ESPECIALISTA	1	EVENTO
31	COORDINADOR PEDIATRA NEONATOLOGO	MEDICO ESPECIALISTA	1	EVENTO
32	MEDICO PEDIATRA NEONATOLOGO	MEDICO ESPECIALISTA	1	EVENTO
33	COORD UCI ADULTO MEDICO INTERNISTA EPIDEMOLOGO	MEDICO ESPECIALISTA	1	EVENTO
34	INTERNISTA UCI	MEDICO ESPECIALISTA	1	EVENTO
35	MEDICO CIRUJANO GENERAL UCI	MEDICO ESPECIALISTA	2	EVENTO
36	MEDICO INTENSIVISTA	MEDICO ESPECIALISTA	3	EVENTO
37	GEDIATRIA	MEDICO ESPECIALISTA	1	EVENTO

PROFESIONALES, REGENTES DE FARMACIA Y AUX ENF POR HORAS

ITEM	PROCESO/UBICACIÓN	PERFIL	CANTIDAD TRABAJADORES	HORAS LABORADAS MES X PERSONA
1	URGENCIAS	MEDICO GENERAL	1	192
2	BANCO DE SANGRE	BACTERIOLOGO (A)	1	192
3	BANCO DE SANGRE	BACTERIOLOGO (A)	1	192
4	HEQC VACUNACION PUESTO DE SALUD CRISTO REY	VACUNADORA	1	192
5	HEQC URGENCIAS	FISIOTERAPEUTA	1	192
6	PEDIATRIA	MEDICO GENERAL	1	192
7	HEQC PUESTO DE SALUD TORCOROMA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	192

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 9 de 13

8	HEQC CONSULTA EXTERNA	ENFERMERIA PROFESIONAL	2	384
9	HEQC CONSULTA EXTERNA	ENFERMERA PROFESIONAL COORDINADORA	1	192
10	HEQC FARMACIA	COORDINADOR DE FARMACIA	1	192
11	HEQC VACUNACION	COORDINADORA PAI	1	192
12	HEQC FARMACIA	REGENTE DE FARMACIA	1	192
13	HEQC PROGRAMACION DE CIRUGIA	INSTRUMENTADORA APOYO EN P	1	192
14	UCI	MEDICO GENERAL	1	192
15	ENFERMERA PROFESIONAL UCI	ENFERMERA PROFESIONAL	9	1728
16	AUX DE ENFERMERIA UCI	AUX DE ENFERMERIA	24	4608
17	FISIOTERAPEUTAS UCI	FISIOTERAPEUTAS	10	1920
18	REGENTE DE FARMACIA UCI	REGENTE DE FARMACIA	3	576
19	AUXILIAR DE FARMACIA UCI	AUXILIAR DE FARMACIA	1	192
TOTAL	PTOFESIONALES POR HORAS		93	17.856
PROFESIONALES POR EVENTO				
ITEM	PROCESO/UBICACIÓN	PERFIL	CANTIDAD TRABAJADORES	HORAS LABORADAS MES X PERSONA
TOTAL	PROFESIONALES EVENTO		66	EVENTO


4. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS, UCI Y PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD URBANOS ADSCRITOS.

5. DESCRIPCION Y/O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA en el desarrollo específico del objeto del contrato debe realizar todas las actividades relacionadas en las cláusulas de obligaciones del presente contrato, en la propuesta y los anexos técnicos con los servicios definidos, los cuales se encuentran enmarcadas en la normativa vigente acorde a la Denominación de la Codificación Única de Procedimientos y Servicios en salud, Resolución 2238 de 2021 que apliquen según la especialidad, entrenamiento soportado vigente y las modificaciones que puedan presentarse durante la vigencia del contrato, y estos sean realizados de manera oportuna así:

- Consultas de primera vez y control programadas ámbito ambulatorio, Acorde a la programación asignada, sin limitar la posibilidad al cambio de Usuario en la agenda por cancelación al momento de la prestación del servicio.
- Interconsultas en urgencias y su control de resultados, las cuales y acorde al estado clínico del paciente deberán ser resueltas dentro del tiempo asignado en la programación según calendario del hospital.
- Visita intrahospitalaria diaria a los usuarios objeto de hospitalización por la especialidad.
- Interconsultas en hospitalización y su control de resultados.

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 10 de 13

- Procedimientos quirúrgicos de urgencias y ambulatorios acorde a programación, garantizando el cumplimiento de la agenda establecida.

La distribución de horarios será de lunes a sábado, según programación y disponibilidad de consultorios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101600	85000000	85100000	85121600	Personas de soportes de prestación de servicios de salud

6. PRODUCTOS ENTREGABLES DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES

Resultado de la ejecución contractual, EL CONTRATISTA deberá realizar entrega de los siguientes productos sin que esto riña con las demás obligaciones establecidas en el relacionamiento:

ESPECIALIDAD	ESPECIFICIDAD DEL PROCESO	NºDe personal asistencial
1. GASTROENTEROLOGIA	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA GASTROENTEROLOGIA *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR GASTROENTEROLOGIA *ESOFAGOGIASTRODUODENOSCOPIA (EGO) CON O SIN BIOPSIA *COLONOS COPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA *SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA *PROCTOSIGMOIDODCOPIA *COLONOSCOPIA TOTAL *EXTRACCION DE TUBO DE GIASTROSTOMIA SAO *ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPIA *ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA *GIASTROSTOMIA VIA PRESCUTANEA (ENDOSCOPICA) *DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE) *SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA *RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1-3) *SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SAO	3
2. OFTALMOLOGIA	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA *CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA *BIOMETRICA OCULAR *RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARFADO ESPESOR PARCIAL UN TERCIO *BLEFAROPLASTIA SUPERIOR *RESECCION DE PTERGION SIMPLE NASAL O TEMPORAL CON INJERTO *EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO *INSERCCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA *VITRECTOMIA ANTERIOR *RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE CINCON A DIEZ CENTIMETROS *ECOGRAFIA	3
3. UROLOGIA	*CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA *NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA *CISTOSCOPIA TRANSURETRAL *MEATOTOMIAEXTERNA *DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD *REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE DE TUNICA VAGINALES (HIDROCELECTOMIA) SOD *VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA *VASECTOMIA SOD *CIRCUNCISION SOD	1



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 11 de 13

	<ul style="list-style-type: none"> *INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA *CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA *CISTOSCOPIA TRANSURETRAL *ADENOMECTOMIA PROTATECTOMIA TRANSVESICAL *IRRIGACION PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO *DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS *INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA *CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA *CISTOSCOPIA TRANSURETRAL *CIRCUNCION SOD 		
4. NEFROLOGIA	<ul style="list-style-type: none"> *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO *CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA 	1	
5. CARDIOLOGIA	<ul style="list-style-type: none"> *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA *CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR CARDIOLOGIA *MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER) *ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO *ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA *PRUEBA DE ESFUERZO CARVIOVACULAR *MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA) *ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO 	4	
6. RADIOLOGIA	<ul style="list-style-type: none"> *RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO *RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR *RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA *RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP, LATERAL, DE CUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BAIO) *RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE *RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA CARTOGRAMA *RADIOGRAFIA DE HOMBRO *RADIOGRAFIA DE MUÑECA *RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL) *RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXOFEMORAL (AP LATERAL) *RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA *RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL *RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) *RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA *RADIOGRAFIAS COMPARTATIVAS DE EXTREMIDADES *MAMOGRAFIA BILATERAL *ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS *ECOGRAFIA DE CUELLO ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS *ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS *ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS *ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL *ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS) *ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA *ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) *ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER *ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL *ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL *ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER *ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR *ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS *RAYOS X *DESINTOMETRIAS *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES 	6	



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑAZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 12 de 13

7. PERINATOLOGIA	<ul style="list-style-type: none"> *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA OBSTETRICIA *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDADES MEDICAS *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR CIRUGIA VASCULAR *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA *ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL *ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL *PERAL BIOFISICO *ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL *ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL *ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO *ECOCARDIOGRAFIA FETAL *NEUROSONOGRAFIA FETAL *ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS *ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA 	1
8. CIRUGIA MAXILOFACIAL	<ul style="list-style-type: none"> *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA MAXILOFACIAL *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR CIRUGIA MAXILOFACIAL *ANTROSTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA OROANTRAL *EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORROAJEINTRAORAL *ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS *RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO *CIERRE DE FISTULA OROSNUAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALTINO, LINGUAL O BUCAL *RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE SOO *DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL *CONDILECTOMIA DE LA MANDIBULA *MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR POR VIA EXTERNA *RETIRO DE MATERIAL DE FIJACION INTERNA DE HUESO FACIAL *COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS *INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA *CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA 	2
9. PSIQUIATRIA	<ul style="list-style-type: none"> *INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA *CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA *MODALIDADES ELECTRICAS O ELECTROMAGNETICAS DE TERAPIA *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA 	2
10. DERMATOLOGIA	<ul style="list-style-type: none"> *INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA *CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA 	3
11. ORTOPEdia	<ul style="list-style-type: none"> *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA ORTOPEdia *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ORTOPEdia *CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA *REEMPLAZOS DE CADERA *REEMPLAZOS DE RODILLA *PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE FRACTURAS EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO. 	5
12. OTORRINOS	<ul style="list-style-type: none"> *INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA *CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA *CIRUGIAS 	2
13. CIRUJIA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> *INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL *CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL. *CIRUGIAS GENERALES DE URGENCIA *CIRUGIAS GENERALES PROGRAMADAS 	4
	*INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003


PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 13 de 13

14.MEDICINA INTERNA	*CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	10
15.GINECOOBSTETRICIA	*INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA *CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA *CIRUGIAS	9
16.GINE – OBSTETRICIA ONCOLOGICA	*INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLOGICA *CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLOGICA *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA ONCOLOGICA *CIRUGIAS	1
17.PEDIATRIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA *CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	8
18.NEUROCIRUGIA	*INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA *CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA *CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA *CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA *CIRUGIAS DE URGENCIA *CIRUGIAS PROGRAMADAS	2
19.COORD UCI PEDIATRICA INTENSIVISTA	*INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA INTENSIVISTA *CUIDADO (VALORACION) UCI PEDIATRICA *SEGUIMIENTO A PROCESOS UCI EN AREA DE PEDIATRIA	1
20.COORDINADOR PEDIATRA NEONATOLOGO	*INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA NEONATOLOGO *CUIDADO (VALORACION) UCI *SEGUIMIENTO A PROCESOS UCI EN AREA DE NEONATOLOGIA	1
21.PEDIATRAS	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA *CUIDADO (VALORACION) UCI *SEGUIMIENTO A PROCESOS UCI EN AREA DE PEDIATRIA	6
23.COORD MEDICO INTERNISTA UCI ADULTOS	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA *CUIDADO (VALORACION) UCI ADULTOS *SEGUIMIENTO A PROCESOS UCI EN AREA DE ADULTOS	1
24.MEDICO INTERNISTA UCI	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA *CUIDADO (VALORACION) UCI ADULTOS *SEGUIMIENTO A PROCESOS UCI EN AREA DE ADULTOS	1
25.MEDICO CIRUJANO GENERAL UCI	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL *CUIDADO (VALORACION) UCI ADULTOS *SEGUIMIENTO A PROCESOS UCI EN AREA DE ADULTOS	2
27.MEDICO INTENSIVISTA UCI	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA INTENSIVISTA *CUIDADO (VALORACION) UCI ADULTOS *SEGUIMIENTO A PROCESOS UCI EN AREA DE ADULTOS	3
TOTAL		82
PROFESION	ESPECIFICIDAD DEL PROCESO	N°De personal asistencial
MEDICO GENERAL	CONSULTAS Y VALORACIÓN DE PACIENTES POR CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS, TURNOS DE URGENCIAS.	1

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 14 de 13

BACTERIOLOGOS	ANÁLISIS DE MUESTRAS TOMADAS A PACIENTES AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS.	2
VACUNADORA	PROCESO DE APLICACIÓN DE BIOLÓGICO A NIÑOS, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y MUJERES EMBARAZADAS SEGÚN ESQUEMA REGULAR.	1
AUXILIAR DE ENFERMERIA	APOYO A LOS PROCESOS DE ENFERMERIA EN CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS	1
ENFERMERA PROFESIONAL	DIRIGIR, COORDINAR Y PLANIFICAR TODOS LOS PROCESOS DE ENFERMERIA DEL SERVICIO AL CUAL ESTA ASIGNADA.	2
COORDINADOR FARMACIA	GARANTIZAR LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIOS OFERTADOS POR LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	1
COORDINADORA PAI	ORGANIZAR EL CUARTO FRIO PARA CONSERVACIÓN DEL BIOLÓGICO, PLANIFICAR LAS ACCIONES DE LOS VACUNADORES POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS, CUMPLIR CON LAS COBERTURAS DEL MUNICIPIO.	1
REGENTE DE FARMACIA	GARANTIZAR LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INTRAHOSPITALARIOS DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIOS OFERTADOS POR LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y UCI	3
INSTRUMENTADORA APOYO	ASISTIR Y APOYAR A LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS EN SALAS DE CIRUGIA.	1
ENFERMERA PROFESIONAL	DIRIGIR, COORDINAR Y PLANIFICAR TODOS LOS PROCESOS DE ENFERMERIA DEL SERVICIO AL CUAL ESTA ASIGNADA - UCI	9
MEDICO GENERAL	DIRIGIR, COORDINAR Y PLANIFICAR TODOS LOS PROCESOS DE MEDICINA GENERAL DEL SERVICIO AL CUAL ESTA ASIGNADO - UCI	7
AUX DE ENFERMERIA	APOYO A LOS PROCESOS DE ENFERMERIA EN UCI	24
FISIOTERAPEUTAS	ASISTIR Y PLANIFICAR TODOS LOS PROCESOS DE FISIOTERAPIA EN UCI	10
TOTAL:		63


7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO SINDICAL

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Constituye como principales obligaciones: 1. Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. 3. Enmarcar sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y obrar con diligencia en la ejecución de los procesos encomendados por EL HOSPITAL. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL HOSPITAL, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión. 5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 6. Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por EL HOSPITAL, en cabeza del Supervisor encargado. 7. Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico escrito mensual de los servicios prestados o de acuerdo a lo requerido. 8. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 9. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones de EL HOSPITAL en el caso que requiera de estos para la ejecución de sus actividades. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL. 10. Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de EL HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual. 11. Presentar la facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de EL HOSPITAL, para el respectivo trámite del pago. 12. El personal asistencial especializado debe asistir a las capacitaciones y socializaciones establecidas por el contratante con el ánimo de fortalecer los conocimientos y actualizaciones de normatividad 13. Las demás obligaciones que directa o indirectamente se desprendan del objeto y alcance contratado.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. Constituyen como obligaciones especiales: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a la agenda establecida por EL HOSPITAL. 2. Atender de manera oportuna y adecuada al llamado que realice EL HOSPITAL por requerimiento de un paciente en la agenda prevista. 3. Presentar disponibilidad para generar la

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 15 de 13


agenda respectiva los quince (15) días de cada mes. 4. Responder por el valor de las objeciones y glosas formuladas por las entidades responsables de pago, cuando estas sean originadas por acciones u omisiones atribuibles al SINDICATO o al personal asistencial designado por este. Asimismo, asumir la responsabilidad por el uso inadecuado de ayudas diagnósticas y la remisión no pertinente a especialidades de segundo y tercer nivel dentro de la institución, cuando dichas situaciones hayan sido notificadas por la auditoría. 5. Participar en comités de conciliación y glosa o cualquier otra instancia institucional en la que sea requerido. 6. acatar los lineamientos, recomendaciones y sugerencias de la E.S.E 7. Brindar al paciente una atención integral y completa de la valoración previa, ejecución del acto médico, registro en historia clínica, suministro de información al paciente y/o acudiente y todos los formatos de obligatorio cumplimiento. 8. Notificar eventos de seguridad que se detecten en la atención prestada o fallos de no calidad en la prestación del servicio en el ejercicio de su actividad. 9. Tratar con calidad, calidez y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos de la E.S.E. 10. Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a cargo de los profesionales del contratista. 11. Registrar cada procedimiento y/o servicio realizado acorde a los CUPS, describiendo el servicio prestado de manera clara, concisa y precisa del servicio que corresponda al código efectivamente realizado y utilizado, de tal forma que no afecte el proceso de facturación ni genere objeciones o glosas por esta causa. 12. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, así como responder por los daños o pérdidas en caso de culpa atribuible al CONTRATISTA, salvo el deterioro normal por su uso. 13. Realizar recibo y entrega de turno entre el personal médico especialista de urgencias en el cual se informe el estado de salud de los pacientes que se encuentren en el área de observación y en interconsultas pendientes de revaloración en el área de hospitalización para definir conductas. 14. Dar cumplimiento a los manuales, procedimientos, guías y protocolos establecidos EL HOSPITAL. 15. Las actividades realizadas de atención en urgencias es permanente y, por lo tanto, requiere de presencialidad del especialista dentro del HOSPITAL, en el sitio de trabajo durante el turno, las actividades programadas por su carácter de eventualidades serán programadas, sin embargo, requieren del cumplimiento estricto de los horarios pactados. 16. Valoración diaria de los pacientes hospitalizados de su especialidad acorde a los turnos establecidos. 17. Portar documento de identificación institucional desde el ingreso hasta el egreso de la institución. 18. Mantener comunicación con el paciente y/o familiar responsable para el caso de menores de edad informando el estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos durante el periodo de estancia en la institución, obtener consentimientos informados acorde la situación del paciente, y demás documentos que hacen parte de la historia clínica. 19. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. 20. Presentar un informe escrito mensual de la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y aquellos que le solicite el supervisor del contrato. 21. Respetar y obedecer el código de ética de la entidad de la contratante 22. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

"El contratante, tendrá la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora. También tendrá la obligación de presentar la ejecución de este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, al área de S.S.T de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, para unificar y dar cumplimiento con el Decreto 1072/2015 de acuerdo con las leyes existentes y aplicables"

PARÁGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CONTRATANTE

EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. 2) pagar oportunamente al contratista el valor del contrato según lo previsto en el presente documento 3) adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 16 de 13

garantías a que hubiere lugar. 4) adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES reservándose el derecho de ejercer el control sobre los servicios contratados siendo de su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares 5) Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. 6) permitir al contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. para el cumplimiento del objeto a contratar, garantizando que el mismo no ponga en riesgo el servicio que se presta en las diferentes áreas. 7) Suministrar toda y en forma oportuna la información, que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las actividades contratadas. 8) Proveer al Contratista la información, datos e insumos necesarios para el cumplimiento de objeto contractual de manera completa, pertinente, veras, autentica y legítimamente obtenida, e informarle sobre la carencia de esta información, cuando estuviera en su conocimiento.

10. PERFIL DEL CONTRATISTA

1. Para suplir esta necesidad, se requiere contratar una persona Natural o jurídica que acredite la capacidad legal, administrativa y financiera para dar cumplimiento al objeto contractual.

2. El personal con que cuente la empresa debe estar afiliado a seguridad social, y la empresa debe garantizar todos sus derechos laborales teniéndolos afiliados a salud, pensión y riesgos laborales.

3. No estar incurso en inhabilidades para contratar con el estado.

11. PLAZO DE EJECUCION

Será de QUINCE DIAS.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede Principal ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, Puestos de salud y Centros De Salud

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP N° 1272

V/r. MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000)

Rubro: 00O-2.4.5.02.08.04 Contrato de prestación de servicios \$773.487.888

CPC: 93119

Rubro: 01O-2.4.5.02.08.04 contrato de prestación de servicios \$526.512.112

CPC: 93119

Justificación del presupuesto estimado


Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes.

a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad: para determinar el valor estimado del contrato

Fuente: Archivo de la entidad.

14 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación correcta de la siguiente documentación: 1. Factura presentada en debida forma y cumpliendo los requisitos previstos para el efecto por el Estatuto Tributario. 2. Informe mensual, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas, elementos, insumos y

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 17 de 13

materiales, y demás que se consideren en la prestación del servicio, al igual que personal empleado. 3. Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato a cargo de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. 4. Certificación de cumplimiento de obligaciones con dicho sistema, conforme con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 acompañado por las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Las demás que la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES establezca para el respectivo trámite de la factura la cual debe ser radicada a través del correo electrónico facturaelectronica@hospitalaqc.gov.co.

PARAGRAFO 1: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

PARAGRAFO 2: El último pago del contratista estará precedido del acta de liquidación del contrato suscrita por las partes, en la cual deberán estar anexas todas las constancias de ejecución a cabalidad de las actividades contractuales y será requisito para el pago final.

El valor del presente contrato se determina para efectos fiscales iniciales en la suma económica de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000)**, de acuerdo con la ejecución del contrato, con la facturación económica de los servicios y con el cumplimiento del mismo; en todo caso los pagos imputables a que hubiere lugar procederán de manera directa previa presentación por parte del contratista del informe de supervisión que determine la viabilidad de cumplimiento del objeto convenido, acreditación del pago integral de seguridad social conforme los valores y caracterizaciones porcentuales reglamentarios y la oportuna radicación de la correspondiente factura, de acuerdo con los porcentajes y tarifas pactadas.

El valor a pagar a cada uno de los especialistas por evento o sueldo fijo es susceptible a cambios dados por el estado para las tarifas en la vigencia 2025.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) *“Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento”*. (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006).

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso”.

Riesgos Previsibles: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: *“regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”*. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, expediente



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04


Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 18 de 13

1952. "Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los -actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.." Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de marzo de 2002, expediente 21588. Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	Tipificación	Asignación	Estimación
1.	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN		
3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	RIESGOS TECNOLÓGICOS		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 19 de 13

4.2	Caída o falla en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	RIESGOS AMBIENTALES		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%
5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	RIESGOS DE LA NATURALEZA		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	RIESGOS OPERACIONALES		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibimiento a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%


16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor de la E.S.E. en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, la póliza de garantía única que debe cubrir los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** A favor de los terceros, para garantizar la indemnidad a favor del hospital por el equivalente a 1000 SMLMV y por el término de duración del contrato y cuatro meses más.
3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** A favor de los trabajadores enviados en misión, por el valor equivalente a 15% del valor del contrato, con vigencia por un término igual o al plazo del contrato y tres años más.

17. DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR

- Propuesta técnica y económica (según aplique).
- Hoja de vida de persona jurídica o
- natural (Sigep), para las personas naturales adjuntarse certificados laborales y certificados de estudios.
- Tarjeta profesional (si se requiere).
- Copia de la cedula de ciudadanía persona natural o del representante legal.
- Declaración de bienes y renta DAFP persona natural, o representante legal de persona jurídica.
- Declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Cámara de comercio o el que haga sus veces (si se requiere).
- Registro único tributario.
- Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Certificado de paz y salvo de seguridad social.
- Antecedentes disciplinarios persona natural, o jurídica y representante legal.
- Antecedentes fiscales persona natural, o jurídica y representante legal.
- Antecedentes judiciales persona natural, o representante legal de persona jurídica.
- Antecedentes de medidas correctivas persona natural, o representante legal de persona jurídica.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años persona natural, o representante legal de persona jurídica.

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 20 de 13

- Capacidad para contratar con entidades públicas (casos especiales).
- Formulario SARLAFT.

18. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de SUBGERENTE CIENTIFICO, con apoyo del auditor médico, quienes deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberán cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011 que dice "**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.


Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Vale precisar que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

La supervisión tiene su fundamento legal en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011 que dice "**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".

El supervisor tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones, modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato.
5. Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
6. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.
7. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
8. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 21 de 13

10. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.

Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

No obstante, las normas jurídicas citadas, el Supervisor debe ceñir sus actuaciones al marco previsto en el Manual de Supervisión de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

19. RÉGIMEN CONTRACTUAL Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato a suscribir es de naturaleza civil, de tal manera que EL CONTRATISTA prestará los servicios contratados con plena autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. contiene una obligación clara, expresa exigible para todos los efectos jurídicos conducentes y procedentes y se rige por el estatuto interno de contratación acuerdo 04/2014 y demás disposiciones legales y pertinentes, entendiéndose incluidas las cláusulas excepcionales descrita en la ley 80 de 1993. El presente contrato de prestación de servicios profesionales se realiza en forma directa y por lo tanto no es necesaria la realización de invitación pública de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 de la cláusula 20.2 de estatuto de contratación de la E.S.E. acuerdo 004 de 2014, en consecuencia, es legamente viable la presente contratación, haciendo constar que el contratista ha acreditado con base en los documentos que reposan en la oficina de contratación, que cuenta con la idoneidad y capacidades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, así mismo las certificaciones y requisitos de ley para celebrar el mismo.

20. TERMINACIÓN DEL CONTRATO


Son causales de terminación del contrato las siguientes: 1) por incumplimiento de cualquier de las obligaciones del presente contrato, por cualquier de LAS PARTES. 2) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, lo cual deberá constar por escrito que será suscrito por LAS PARTES. 3) Unilateralmente por EL HOSPITAL, durante la vigencia inicial del presente contrato o de sus prorrogas. Para ello le anunciara a EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de determinación de la contratación no genera indemnización a favor o a cargo de HOSPITAL. 4) Unilateralmente por EL HOSPITAL, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten el Código de Buen Gobierno, la transparencia, la buena fe y/o lealtad contractual o la confianza legítima de EL CONTRATISTA. En este evento EL HOSPITAL, le notificara a EL CONTRATISTA las razones para terminar el contrato, para que a su vez efectúe explicaciones pertinentes, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, transcurrido los cuales HOSPITAL, le notificara su decisión final. En el evento que la decisión tomada sea de determinación unilateral del contrato la comunicación escrita se efectuara con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación definida por HOSPITAL, la notificación de la terminación unilateral del contrato en este evento no podrá exceder los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de los hallazgos o de la respuesta a los mismos, según sea el caso. Esta forma de terminación del contrato no genera obligación indemnización a cargo de HOSPITAL y a favor de EL CONTRATISTA. 5) Por sentencia judicial o acto jurídico de igual efecto que así lo determine. 6) Por decisión o disposición gubernamental y/o de autoridad competente. 7) por muerte del contratista o por incapacidad física permanente 8) Por las demás que establezca la ley o el presente contrato. Como consecuencia de la terminación del contrato se procederá a su liquidación.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Sólo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación recíproca a las que se comprometen las partes del contrato dentro del término de suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA debe abstenerse de ceder el contrato o los derechos económicos que de este se generen, a menos que cuente para ello con la autorización previa y por medio escrito de EL HOSPITAL.

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 22 de 13

23. INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL .

La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

24. MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Toda especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestra, herramienta, dato, documentación, programa informático e información técnica o civil, que sea propiedad de cualquiera de LAS PARTES y que sea comunicado, revelado o entregado entre sí en forma unilateral o recíproca por motivo o con ocasión del CONTRATO, se considerará propiedad exclusiva de cada una de ellas, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, las marcas, lemas, emblemas, denominaciones y patentes asociados con el producto, los equipos y todo material susceptible de tales derechos, que hayan sido aportados por LAS PARTES. La eventual autorización que cualquiera de LAS PARTES otorgue para el uso de nombres, signos distintivos, marcas, lemas, emblemas, denominaciones y/o patentes, no otorga a LA PARTE autorizada derechos diferentes a los que sean inherentes a la correspondiente autorización, la cual en todo caso deberá ser previa, escrita y expresa, entendiéndose limitada a LA PARTE a quien haya sido otorgada sin hacerse extensiva a terceros, y únicamente para el cumplimiento de las actividades necesarias para la ejecución del CONTRATO. Todos los anuncios, comunicaciones, material sobre venta, notas de prensa u otro material para ser distribuido internamente, o a los medios de comunicación y público en general, en cuya emisión se utilice el nombre de alguna de LAS PARTES, deberá contar con la aprobación expresa y escrita de su titular, con antelación a su divulgación o distribución. Las marcas, signos distintivos y propiedad industrial de cada una de LAS PARTES estarán sujeta en todo a las normas que las regulan y protegen en la legislación colombiana.


25. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA reconoce la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que conozca o a la que llegue a tener acceso en el proceso de celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, y se obliga a no utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni a divulgarla a ningún tercero, sin permiso previo escrito de EL HOSPITAL. Por esta razón, EL CONTRATISTA tomará las mismas medidas de seguridad que normalmente ejerce respecto de sus propias informaciones, datos, etc., y que tengan el carácter de reservado. Los datos e información no pública que en desarrollo de las actividades objeto del presente contrato le haya sido revelada a EL CONTRATISTA para la ejecución de este contrato, en forma oral, escrita, mediante presentaciones o imágenes y/o en cualquiera otra forma por EL HOSPITAL, se consideran de propiedad exclusiva de EL HOSPITAL y, en consecuencia, quedará prohibida su utilización por EL CONTRATISTA o a través de terceros, o su divulgación en cualquier forma, para su propio uso, o de terceros, o en detrimento de EL HOSPITAL, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto del presente contrato. A la terminación del presente contrato, toda la información recolectada y procesada, por cualquier medio y/o en cualquier forma tangible o intangible, deberá ser devuelta a EL HOSPITAL. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a destruir la totalidad de la información que no sea posible devolver, de manera que nada quede en sus archivos físicos ni magnéticos. LAS PARTES reconocen y aceptan que el incumplimiento de la presente disposición podrá dar lugar a la terminación anticipada del presente contrato, la indemnización de perjuicios correspondientes y a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

La obligación de confidencialidad establecida en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del contrato, a menos que las normas especiales establezcan un término superior.

26. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA asegura que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requerirían la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. EL CONTRATISTA responderá frente a EL HOSPITAL por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 23 de 13

existe responsabilidad solidaria entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales.

La obligación de protección de datos personales que adquiere EL CONTRATISTA en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del contrato. No obstante, la confidencialidad para los datos de carácter personal privado, semiprivados y sensibles sobrevivirá indefinidamente a la terminación de la relación contractual entre LAS PARTES.

27. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT


EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que la totalidad de los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con fundamento en este contrato provienen de actividades lícitas, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, en consecuencia, se obliga a responder frente a EL HOSPITAL por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del desconocimiento de esa afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato, la inclusión del Contratista, o de sus accionistas o socios en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

De igual forma, EL CONTRATISTA declara que no tiene relaciones con personas u organizaciones dedicadas a actividades delictivas y que tampoco contribuye en modo alguno a la financiación, mantenimiento o realización de conductas al margen de la ley. Finalmente, EL CONTRATISTA declara que todas las actividades que realiza en cumplimiento de su objeto social como persona jurídica, o de su actividad económica como persona natural, se ajustan al ordenamiento jurídico colombiano y que todos los activos que utiliza para la realización de dichas actividades tienen origen y destinación lícitas. EL CONTRATISTA autoriza de manera amplia e irrevocable a EL HOSPITAL para que cruce, consulte o confronte la información contenida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. En el evento y cuando quiera que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, la empresa social del estado podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ellos genere o dé lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, absoluta e irrevocablemente a EL HOSPITAL para bloquear inmediatamente los pagos si sus proveedores, clientes, accionistas o administradores son incluidos en las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. EL CONTRATISTA reconoce que la empresa social del estado está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia Nacional de Salud con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no a EL HOSPITAL. En tal virtud, EL CONTRATISTA libera a EL HOSPITAL de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar EL CONTRATISTA con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal.

EL HOSPITAL podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato sin indemnización, compensación o contraprestación alguna, en cualquier momento que se tenga pruebas que demuestren que las declaraciones hechas por EL CONTRATISTA no corresponden a la verdad.

29. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Sin perjuicio de la obligación de confidencialidad pactada en este contrato, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL HOSPITAL para consultar, suministrar o intercambiar la información, los anexos y soportes que EL CONTRATISTA suministre con ocasión de su vinculación civil con EL HOSPITAL o cualquier otro tipo de información acerca de la transparencia y licitud de sus actividades, para que analice, evalúe y concluya sobre sus hábitos y tendencias y para la realización de pruebas de

	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 04
	Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad	PAGINAS: 24 de 13

mercado.

30. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será responsable por los daños y/o perjuicios que le sean imputables, y que tengan origen o de cualquier forma estén relacionados con el presente contrato, y reparará todos los daños e indemnizará cuando corresponda. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL por responsabilidad atribuible a EL CONTRATISTA, éste asumirá el pago de los gastos en que EL HOSPITAL incurra por tal motivo. Con la mera suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que ésta le adeude por razón de la ejecución del mismo, o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA asume igualmente la responsabilidad civil, penal y contractual a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL HOSPITAL o a terceros.

31. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las obligaciones de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a favor de EL HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA. Lo anterior sin perjuicio que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios; para tal efecto, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma. EL CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de efectividad de la cláusula penal que realice EL HOSPITAL, para demostrar la inexistencia del incumplimiento que origina la imposición de la pena. De no hacerlo, tendrá tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del término con el que cuenta para demostrar la falta de causa para imponer la pena, para pagar el valor aquí estipulado, el cual podrá ser compensado por EL HOSPITAL de las sumas que por cualquier concepto llegare a adeudar a EL CONTRATISTA. Esta facultad no impide el ejercicio de las acciones judiciales previstas en la Ley, para obtener la recuperación de los demás valores que se generen a favor de EL HOSPITAL. De no existir sumas contra las cuales sea posible realizar la compensación aquí prevista, EL CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en la que EL HOSPITAL le notifique a EL CONTRATISTA la configuración del incumplimiento, para efectuar el pago del valor de la pena a nombre de EL HOSPITAL, en la cuenta bancaria que para tal efecto se le informe.

32. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquier incumplimiento o demora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LAS PARTES en virtud del contrato, no generará responsabilidades para ellas si dicho incumplimiento o demora resulta del caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá como tales todas las eventualidades establecidas en el Código Civil fuera del control razonable de LAS PARTES, que no puedan ser previstos o que, siendo previsibles, sean inevitables, que ocurran durante la vigencia del contrato y que impidan el cumplimiento de sus obligaciones.

33. IMPREVISIÓN

Cualquier evento imprevisto que surja en el desarrollo del contrato y que amerite la revisión de sus condiciones, se someterá a las normas de imprevisión del Código Civil y del Código de Comercio.

34. INDIVISIBILIDAD

Si alguna autoridad competente invalidara uno o varios de los acuerdos contenidos en este documento, LAS PARTES efectuarán las correcciones necesarias de tal forma que se cumpla el propósito previsto por ellas y se acojan las normas aplicables. Si una o varias de las cláusulas del contrato, contenidas en este documento, se declaran inválidas, o si la autoridad competente les otorga aplicación o interpretación diferentes a las pretendidas por LAS PARTES, seguirá vigente el restante clausulado, a menos que la cláusula o cláusulas invalidadas hagan ineficaz al contrato, caso en el cual terminará inmediatamente con la simple notificación escrita que envíe a cualquiera de LAS PARTES.

35. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Salvo por lo previsto para la aplicación de la cláusula penal, las diferencias que surjan en razón del presente contrato, incluyendo las relacionadas con la facturación presentada para pago por los servicios prestados por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre el supervisor del contrato y EL



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CÓDIGO: PRO-GDE-CONT-001-F003

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN: 04

Formato de Estudio de Conveniencia y Oportunidad

PAGINAS: 25 de 13

CONTRATISTA, para que en un término hasta de quince (15) días procuren solucionar directa y amigablemente los conflictos derivados del contrato. Si no se logra llegar a un acuerdo, se acudirá a una segunda instancia conformada por los representantes legales de cada una de LAS PARTES, o por quienes ellos designen, quienes buscarán una solución aceptable al conflicto planteado, dentro de los siguientes quince (15) días. Si el desacuerdo persiste LAS PARTES estarán en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. EL CONTRATISTA no podrá suspender la ejecución del presente contrato, mientras se adelanta el procedimiento al que se refiere esta cláusula.

36. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES

Las obligaciones a cargo de una cualquiera de LAS PARTES que deban cumplirse con posterioridad a la terminación del contrato continuaran vigentes y exigibles hasta su perfeccionamiento y/o plena ejecución

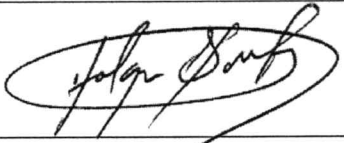
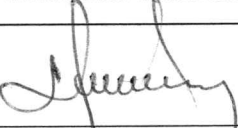
37. CADUCIDAD

El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

38. MÉRITO EJECUTIVO

El presente contrato presta merito ejecutivo, por lo que puede ser presentado ante cualquier autoridad para la efectividad de las obligaciones en el contenidas, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora.

39. RESPONSABLE DEL BIEN O SUMINISTRO

Nombre completo: HOLGER SANTOS MALDONADO	N° de identificación: CC 88.234.873
Dependencia: SUBGERENCIA CIENTIFICA	Correo electrónico: subgerencia@heqc.gov.co
Cargo: SUBGERENTE CIENTIFICO	Firma: 
Nombre completo: HOLMES AMAYA CANO	N° de identificación: 88.139.801
Dependencia: AUDITORIA MEDICA	Correo electrónico: holmesamaya@gmail.com
Cargo: AUDITOR MEDICO	Firma: 
Fecha de radicación en contratación: 15/12/2025	Nombre de profesional que revisa contratación: FREDDY JOSE PAEZ SARMIENTO